U. S. S. "MINNESOTA"

Habana, Cuba, Enero 17, 1921

Querido General Gómez:

He recibido su carta de Enero 14 de 1921 trasmitiendome una relación dela deuda pública de Cuba, por lo que le estoy muy agradecido.

He tomado nota de le que Vd. dice acerca del fallo reciente del Tribunal Supremo de Cuba manteniendo la jurisdicción exclusiva de los tribunales civiles de Cuba para juzgar a los militares por affanta delitos electorales, y su alegado incumplimiento. He visitado al Presidente Menocal y he tenido una conversación preliminar con el sobre este asunto y también sobre el asunto tratado en su carta al Dr. Orostes Ferrara, de Diciembre 31 de 1920, enviada por el a nuestro Departamento de Estado, y por ese Departamento trasmitida a mi.

Mi esfuerzo aqui ha sido limpiar la atmósfera de los tribunales que estan juzgando estos casos electorales disputados de toda apariencia de coerción o amenzas militar y de hacer evidente que la judicatura de Cuba tiene que actuar en estos casos como una rama libre e independiente del Gobierno, que es como la Constitución de Cuba la proclama.

Con tede afecto, quedo,

Suyo atto y s.s.,

(Edo.) E. H. Crowder.

General José Mi. Gomez, Prado 72, Habana, Cuba.

